

RESOLUCIÓN NÚMERO 0082
31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"*, se plantea como catalizador: *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"*, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *"El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*, el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no

Resolución No. 0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, al siguiente gestor:

Gestor	NIT	Resolución asigna cupos
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER	800233461-4	1336 del 04/12/2023

Que el gestor individualizado en el cuadro precedente realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02 Fidubogotá.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato No. 224004 ENT – 02 FIDUBOGOTÁ, suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SVF en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, mediante correo electrónico de fecha 11 de marzo del 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Resolución No. 0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de marzo del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por EnTerritorio, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$951.422.471).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de*

Resolución No. 0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

gestión comunitaria, por un valor total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$951.422.471)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	239815	17650072	TOBIAS	CAMACHO BEJARANO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
2	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	265854	26642675	GLADYS MARIA	BAHAMON DE ERAZO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
3	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268176	30066233	LUZ ELIDA	CABRERA BERMEO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
4	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	239829	26615771	ZOILA ROSA	MESA CASTRO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.598.256
5	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	239821	40079101	FLOR ANGELA	VELASQUEZ CALDERON	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
6	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268175	17688297	JEFERSSON EDNEIDER	GUACA SACRO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
7	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	265853	6889057	ANDRES ANTONIO	HOYOS MORELOS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.592.954
8	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268763	40613086	TARA IRENE	PALOMARES TOVAR	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
9	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	265125	40085363	CARMEN ROSA	OSPINA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
10	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	278191	40763071	ELVIRA	MARLES	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
11	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	274852	40768660	MARYLU	PUENTES ZAMBRANO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
12	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	239813	40757173	AURA NELLY	CABRERA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.569.182
13	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256274	40767064	LUZ ERMINIA	TRUJILLO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
14	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	228921	40625070	VIRGELINA	LOZADA JOVEN	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
15	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268168	40779103	MARIANELA	CASTRO URQUINA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
16	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268167	55196458	ALBA MAGALY	OSPINA VARGAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
17	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256277	40764211	MARIA EDILMA	VASQUEZ PARRA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.593.199
18	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256250	40784355	ARVENY	MUÑOZ QUINTERO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
19	INVERSIONES RIZCALA	256268	1117528729	KYLEEN BRILLEHINY	MELO VAQUIRO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000

Resolución No. 0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	HERMANOS RIZHER SAS							
20	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256299	1118070720	YUDY SILEIDY	CABRERA	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
21	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	274853	1115947936	JHON FREDY	ROMAN VASQUEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
22	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256255	41105497	DALILA	BASTIDAS RODRIGUEZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
23	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256296	52243166	YANETH	VERGAÑO PULIDO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
24	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	256245	1121220436	ADRIANA LUCIA	BUSTAMANTE MORENO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000
25	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	228880	40601262	MARIA DE LA CRUZ	MUÑOZ VARGAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.468.880
26	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268203	17622319	JAIME	CASTRO VALENCIANO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
27	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222022	26620574	MARIA DEL TRANSITO	CAICEDO DE LOPEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
28	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267625	36276599	BEATRIZ	ARGOTE CAMACHO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
29	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222057	36280583	BERTHA	NARVAEZ CUELLAR	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
30	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267624	21114183	LUZ NEYI	MORA DUQUE	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
31	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	294629	17636087	JOSE ALADINO	PLAZA GAMEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
32	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222046	40079216	NORMA CONSTANZA	LUGO SANCHEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
33	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267627	40080282	MARIA CELIA	CIFUENTES TORRES	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
34	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267619	40080301	AMPARO	PARRA GRAFE	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
35	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267054	40080438	IDALI	SERRANO NUÑEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
36	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222052	17631263	JOSE ERASMO	YARA MURCIA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
37	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267620	16190382	JUSTINIANO	CABALLERO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
38	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267051	40080651	LUZ DARI	RAMON MONROY	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
39	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267630	40080697	LUZ DARY	VAQUIRO GARCIA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
40	INVERSIONES RIZCALA	222030	4918568	MIGUEL ANGEL	JARA CAMPO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000

Resolución No. 0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	HERMANOS RIZHER SAS							
41	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268177	40080914	MARIA SUSANA	HURTADO SANCHEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
42	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222035	40081139	ANA JOAQUINA	SON MONTAÑO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
43	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	221965	40081320	DIANA	RUBIO SANCHEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
44	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268190	40081457	MELBA	GARCIA ARCINIEGAS	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
45	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267057	40081643	ELVIA	GONZALEZ GUZMAN	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
46	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268201	40081752	MERILZA	CUELLAR QUINTERO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
47	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268185	40081881	YOLIMA	CARVAJAL ARENAS	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
48	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267629	40082059	MARIA DEL ROSARIO	BERMUDEZ MARIN	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
49	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	267621	40082097	NIDIA	PUENTES	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
50	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268181	40082251	NOHORA PATRICIA	VARON	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
51	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	221966	40080467	MARIA CELINA	PARRA MEDINA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
52	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222028	40782110	ELISENIA	SEPULVEDA CALDERON	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
53	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222037	40776566	LUZ ESTELA	MORALES FRANCO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
54	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222016	40080824	YOLANDA	SUSUNAGA PINZON	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
55	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268183	1006530476	ANGIE LISED	MASO ORTEGA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
56	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268184	1133164005	BEYANIRA	VARGAS SANCHEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
57	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	268193	1117491427	CRISTIAN ARMANDO	MORENO RUMIQUE	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
58	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	221970	40775008	MARIA ELCIRA	TAPIERO ORTEGA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
59	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	294627	1118071082	GLADYEN	PARRA LOPEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
60	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222001	40770178	ELVIRA	RODRIGUEZ SANCHEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000

Resolución No. 0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
61	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	222013	1006531180	YURANI	GUILLEN VALENCIA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$951.422.471

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **ii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quienes, a su

Resolución No.0082 DE 31 MARZO 2025

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 MARZO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz Martínez
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez Grajales
Cargo: Contratista CMC 17-2025
Oficina: FNV